



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0196-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 13 de octubre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2025 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 09 de octubre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 20°, señala que "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos", así mismo con lo establecido por el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley", en tal sentido, el artículo 39°, sobre normas municipales, dicta que: "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", esto concordante con lo establecido en el artículo 41° de la norma previamente citada;

Que, en el inciso 26) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, señala que son atribuciones del concejo, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, siendo adicionalmente una facultad del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo prescrito en el inciso 23 del artículo 20° de la norma legal antes mencionada;

Que, de conformidad con lo establecido en los Numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisible, en este último caso, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de las leyes acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación,

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

📍 Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

✉ mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

☎ 914471001





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS **TAMBOBAMBA** REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Acuerdo Municipal N° 0214-2024-CM-MPCT/RA de fecha 30 de setiembre del 2025, el concejo municipal acordó: OTORGAR en afectación en uso un ambiente libre de 4.80 m x 4.90 m, ubicado en el primer piso de Casa Cultural, a favor de la Defensoría del Pueblo de Apurímac, por un plazo de dos (02) años, que tendrá como finalidad en la protección y defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, así como para la supervisión de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos.



Que, mediante Oficio N° 0406-2025-DP/OD APUR de fecha 11 de agosto del 2025, la jefa de la Oficina Defensorial de Apurímac, Sra. Martha Violeta Pérez Sánchez, remite a la entidad el proyecto de convenio de colaboración interinstitucional, para su evaluación detallada y para que pueda ser firmado en beneficio de la población de la provincia de Cotabamba.



Que, mediante Oficio N° 0526-2025-DP/OD APUR de fecha 29 de setiembre de 2025, la jefa de la Oficina Defensorial de Apurímac, Sra. Martha Violeta Pérez Sánchez, remite el proyecto final del convenio para su revisión, señalando que se hizo ciertas correcciones al proyecto primigenio, en coordinación con el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

Que, el Convenio tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba y la Defensoría del Pueblo, para contribuir al fortalecimiento y cobertura de servicios de protección y promoción de derechos, de supervisión de la administración estatal y gestión de la conflictividad social, mediante la actuación defensorial en el ámbito geográfico de competencia de LA MUNICIPALIDAD y población en general, acorde con la política de LA DEFENSORÍA a nivel nacional.

Que, mediante Opinión Legal N° 118-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 29 de setiembre del 2025, el asesor jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, señala que, es procedente la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba y la Defensoría del Pueblo.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°19-2025 de fecha 09 de octubre del 2025, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

Artículo 1°. – APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS Y LA DEFENSORIA DEL PUEBLO** con el objeto de contribuir al fortalecimiento y cobertura de servicios de protección y promoción de derechos, de supervisión de la administración estatal y gestión de la conflictividad social, mediante la actuación defensorial en el ámbito geográfico de competencia de LA MUNICIPALIDAD y población en general, acorde con la política de LA DEFENSORÍA a nivel nacional, en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

Artículo 2°. – AUTORIZAR al alcalde provincial, Ing. Dante Contreras Gayoso, la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

📍 Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

✉ mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

📞 914471001



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Artículo 3º: **DISPONER Y ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, División de Comercialización Mercado y Camal y demás instancias competentes.

Artículo 4º. - **ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

914471001